

DECRETO 4334 DE 2004

(diciembre 22)

por el cual se da cumplimiento a una acción de tutela.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia de acción de tutela del 7 de diciembre de dos mil cuatro, el Juez Diecisiete Penal del Circuito de Santiago de Cali dispuso la protección de los derechos fundamentales a un proceso como es debido, al trabajo y al buen nombre, y concedió el amparo impetrado, al doctor Alvaro Orejuela Forero, Notario 7° del Círculo de Cali, Valle del Cauca, ordenando en consecuencia su reintegro al cargo del cual es titular el citado funcionario, en el término de cuarenta y ocho horas,

DECRETA:

Artículo 1°. Reintegrar al doctor Alvaro Orejuela Forero, identificado con la cédula de ciudadanía 79145905 de Usaquén, al cargo de Notario 7° del Círculo de Cali, Valle del Cauca, en cumplimiento a la decisión contenida en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. El doctor Alvaro Orejuela Forero continuará ejerciendo el cargo de Notario 7° del Círculo de Cali, Valle del Cauca, conforme al nombramiento que le hiciera el Gobierno Nacional mediante Decreto número 1259 del 7 de julio de 1998, mientras subsista la medida que originó la presente actuación.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia

Sabas Pretelt de la Vega